



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 661
DOÑIHUE, 04-4-2022

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Srta. **Roxana Elizabeth Maturano Delgado**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

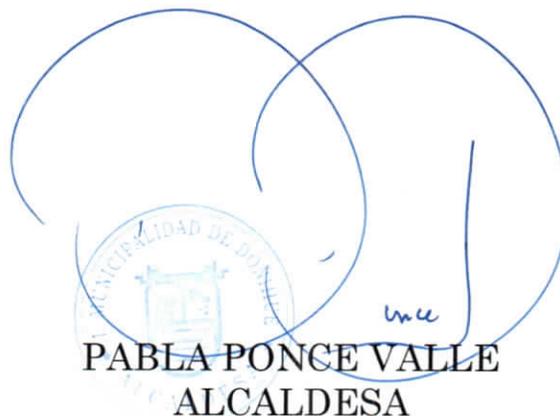
DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Marzo al 31 de Diciembre de 2022, por un monto total \$458.176.- Imp. Incluido, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa la Sra. Pabla Ponce Valle, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avenida Estación N° 344 y la Srta. **Roxana Elizabeth Maturano Delgado** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Villa Santa Catalina, Condominio #176, Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Administración Fondos MIDEPLAN 214.05.01.025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/dhb
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes



I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 18 de Marzo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. 69.080.600-2, representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle** chilena casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad** y la Srta. **Roxana Elizabeth Maturano Delgado** Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliada en Villa Santa Catalina, Condominio #176, Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la señorita **Roxana Elizabeth Maturano Delgado**, argentina nacionalizada chilena, de sexo femenino para desempeñarse en las funciones de **Coordinadora Monitora 4 a 7**, con jornada laboral de 22 horas quien dependerá directamente, de la DIDECO o quien la subrogue, a partir del **18 de Marzo con vencimiento al 31 de Diciembre del 2022**.

SEGUNDO: Se pacta un monto a pago de **\$458.176** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos) Imp. Incluido, los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorario adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuará como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.
- Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.



I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de doña **Roxana Elizabeth Maturano Delgado**, será de acuerdo a los requerimientos de lo que sus funciones determinen, a su vez, cuando la alcaldesa, quien lo subrogue y/o su jefatura directa lo estime conveniente.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 4,5 días, correspondiente a feriado legales, y 02 días que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que la señorita **Roxana Elizabeth Maturano Delgado**, No tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo, no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguna sino, solo como prestadora de servicios.



I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

QUINTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato a la fecha que estime conveniente, sin expresión de causa.

SEXTO: El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de la señorita **Roxana Elizabeth Maturano Delgado.**

ROXANA ELIZABETH MATURANO DELGADO
RUT: XXXXXXXXXX

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/amz
Interesado
Archivo Finanzas
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes